





# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

encaminadas a fines lícitos y necesarios para el Estado de Derecho.

Por ello, la prueba del daño consistiría en que se divulgue la información relacionada a los cuadros permanentes del personal dentro de la institución que establece, modifica y organiza la situación orgánica y táctica en las diferentes Unidades Militares para establecer Mandos en los diferentes escalones a fin de cumplir con la misión Constitucional según lo regulado en los artículos 2, 3 y 5 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada.

En ese sentido, el conocimiento público del detalle del personal que desarrollan actividades orientadas a la preparación, planificación y ejecución, para la protección de bienes jurídicos constitucionales que se encuentran encomendados a este Ministerio, resulta necesario salvaguardar la vida e integridad física de dichas personas. Por ende, se pondera de mejor manera la Defensa Nacional, frente al Derecho de Acceso a la Información Pública.

Por lo que con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se **RESUELVE:**

1. Hágase del conocimiento al señor \_\_\_\_\_ del contenido de esta resolución.
2. Notifíquese al interesado este proveído en el medio señalado al efecto.



*[Handwritten Signature]*  
**JAIME ANTONIO NAVIDAD GUILLÉN**  
CNEL. Y LIC.  
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

JANG/CAMM/Girón

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv